



# Estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Investigadora

Sobre causas de alta contaminación ambiental, especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví, y de responsabilidades en ejecución del plan de descontaminación

## Autores

---

Enrique Vivanco Font  
Email: [evivanco@bcn.cl](mailto:evivanco@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3195

Verónica de la Paz  
Email: [vdelapaz@bcn.cl](mailto:vdelapaz@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3957

Paco González Ulibarry  
Email: [pgonzalez@bcn.cl](mailto:pgonzalez@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3175

## Resumen

---

En la parte final del Informe de la Comisión Especial Investigadora sobre causas de alta contaminación ambiental, especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví, y de responsabilidades en la ejecución del plan de descontaminación (CEI 14 y 15, fusionadas en 2018), se establecieron 23 recomendaciones de diversa índole. Del total de las recomendaciones, 15 de ellas se encuentran implementadas y respecto de 8 de ellas no se dispone de información al 14 de noviembre de 2022.

## Comisión

---

Elaborado para la (CEI 8)  
Alerta ambiental Concón  
Quintero Puchuncaví

Nº SUP: 136.242

Documentos disponibles en:  
<https://atp.bcn.cl>

## Introducción

---

El presente documento responde al Oficio N°26–2022 de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del gobierno relacionados con la alerta ambiental en Concón, Quintero y Puchuncaví (CEI 8), la cual solicita conocer el “estado de cumplimiento” de las diversas propuestas y conclusiones, a que arribara en su informe, que en copia adjunta, detalla la comisión especial investigadora “sobre causas de alta contaminación ambiental, especialmente, en Concón, Quintero y Puchuncaví, y de responsabilidades de ejecución del plan de descontaminación, creada por mandato esta Corporación el 4 de septiembre del año 2018”.

Para la elaboración del documento se consultó información gubernamental, así como también el estado de tramitaciones de proyectos de leyes hasta el 14 de noviembre de 2022.

### I. Antecedentes, recomendaciones y estado de cumplimiento

---

En la parte final del Informe final (2019) de la Comisión especial investigadora sobre causas de alta contaminación ambiental -especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví- y de responsabilidades en la ejecución del plan de descontaminación (CEI 14 y 15 de 2018, fusionadas)<sup>1</sup> se establecieron 23 recomendaciones de diversa índole, según se detallan en la Tabla 1.

Del total de las 23 recomendaciones mencionadas, 15 de ellas se encuentran implementadas y 8 de sin información de respuesta a los oficios remitidos por la Comisión CEI 8.

En la Tabla 1 se detallan las Recomendaciones (columna izquierda) y el estado de implementación de las propuestas de la comisión investigadora (columna derecha).

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputadas y Diputados. (2019). Informe de la Comisión Especial Investigadora del plan de descontaminación atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví y de la responsabilidad en la contaminación existente en ellas (CEI 14 y 15, fusionadas). Disponible en <https://bcn.cl/39py2> (noviembre de 2022).

Tabla 1: Recomendaciones e implementación de las propuestas por la comisión investigadora.

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
<p>1.- de un <b>Plan de Emergencia para catástrofes ambientales y químicas</b>, que active una serie de mecanismos para una actuación rápida y eficaz de los Órganos de Estado.</p> <p>Dentro de este plan se debe contemplar un <b>sistema de alarma preventiva, gestión de la emergencia, fondos de salud y recuperación de ecosistema</b>. Este plan se debiera construir en conjunto con las comunidades y sus organizaciones.</p> <p>(...) se constata la necesidad de contar con la <b>nueva institucionalidad de la ONEMI</b> a objeto de que esta entidad pueda ejercer un rol preponderante en la coordinación de la respuesta y apoyo en casos de emergencia ambiental.</p>	<p><b>Plan Regional de Emergencia Específico por Variable de Riesgo por Contaminación Ambiental (noviembre 2019)</b></p> <p><b>Objetivo general</b></p> <p>Establecer una alerta oportuna y coordinación interinstitucional de los sectores público y privado, para fortalecer una respuesta en situaciones que sobrepasen las capacidades del Sistema Comunal y Provincial de Protección Civil e internas del sector industrial, para <b>lograr una adecuada integración con el Plan Comunal de Emergencia por Variable de Riesgo Contaminación Ambiental para Puchuncaví y Quintero</b>, con el fin principal de salvaguardar la integridad física y mental de las personas, frente a escenarios de riesgos asociados a compuestos gaseosos en la atmósfera<sup>2</sup>.</p>
<p>2.- <b>Mediciones de contaminantes en aire, suelo y aguas -de consumo humano, proveniente de los servicios de agua potable de la zona o de pozo, así como de las aguas marítimas que bordean la bahía de Quintero-</b>, enmarcándolas en los más altos estándares internacionales prescritos por las organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud; y asegurando que en dichos procedimientos de</p>	<p>Respecto a las Mediciones de contaminantes en el aire, el Ministerio de Medio Ambiente cuenta con 13 estaciones de monitoreo distribuidas en la zona<sup>3</sup>.</p> <p>En los casos de las mediciones de contaminantes del suelo y agua (agua potable como aquellas que bordean la bahía de Quintero) no se logró encontrar mediciones.</p>

<sup>2</sup> ONEMI. (2012). Aprueba Elaboración Plan específico de emergencia por variable de riesgo contaminación ambiental. Disponible en <https://bcn.cl/39ool> (noviembre de 2022).

<sup>3</sup> Ministerio del Medio Ambiente (MMA). (S/I). Aire Concón, Quintero y Puchuncavi. Disponible en <http://bcn.cl/39ptv> (noviembre de 2022).

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
medición participen representantes de la sociedad civil.	
3.- Que el Instituto de Salud Pública, realice de manera planificada y gratuita los <b>exámenes toxicológicos necesarios que permitan determinar con certeza e imparcialidad, la existencia o no, de contaminantes en el cuerpo de los habitantes de las denominadas zonas de sacrificio</b> (sangre, orina o metabolitos)	A la fecha se está realizando un Estudio “Situación de Salud en habitantes de Puchuncaví, Quintero y Concón, asociada a determinantes de la salud 2022” solicitado por la Subsecretaría de salud pública del Ministerio de Salud (Licitación 757-2-LR21) <sup>4</sup> .  Además, el MINSAL informó en el Honorable Senado acerca del Plan Integral de Recuperación Sanitaria (PIRS), con el fin de subsanar las personas de la zona de Quintero Puchuncaví y Concón y aminorar las secuelas producidas por la contaminación <sup>5</sup> .
4.- Que se ordene y habilite a los <b>Servicios de Salud</b> de las denominadas zonas de sacrificio, la <b>implementación de un sistema de monitoreo permanente</b> , efectivo y veraz, <b>respecto del estado de salud de los habitantes de la zona y su potencial afectación a largo plazo</b> , con el fin de <b>mantener un registro actualizado del estado de salud de la población</b> .	No se encontró información.
5.- <b>Elaboración de la Ley Especial para las denominadas zonas de sacrificio</b> con la participación de la sociedad civil, contemplando demandas trabajadas en los últimos 3 años. Se trataría de una ley que reconoce la contaminación, el daño sobre la comunidad y propone medidas de reparación y compensación, como becas para estudios,	Elaboración de la Ley Especial para las denominadas zonas de sacrificio, similar a lo implementado por la Ley de Polimetales de Arica. No se encontró información acerca de la ley especial para las zonas de sacrificio.

<sup>4</sup> Secretarías Regionales Ministeriales de Salud. (2022). Estudio Situación de Salud en Habitantes de Puchuncaví, Quintero y Concón asociado a determinantes de la Salud 2020. Disponible en <https://bcn.cl/39ptq> (noviembre de 2022).

<sup>5</sup> Senado. (2022). Presentación MMA denominada Medidas Quintero, Puchuncaví y Concón. Disponible en <https://bcn.cl/39pu1> (noviembre de 2022).

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
subsidios de vivienda, controles de salud, entre otros, <b>similar a lo implementado por la Ley de Polimetales de Arica</b>	
6.- <b>Estaciones de monitoreo:</b> que pasen a propiedad, administración y gestión del Ministerio de Medio Ambiente y que sean incluidas dentro de la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del Aire.	<p>En abril de 2019 entró en vigencia un ambicioso <b>Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférico (PPDA)</b>, cuyo objetivo es que -en un plazo máximo de cinco años desde su publicación- se alcance el pleno cumplimiento de las normas de calidad del aire en la zona.</p> <p>Desde septiembre de 2018 las estaciones de monitoreo pasaron a la supervisión directa del Estado de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>La Red Concón-Quintero-Puchuncaví cuenta con 13 estaciones de monitoreo de calidad del aire distribuidas en el área. <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/">https://airecqp.mma.gob.cl/</a></p>
7.- <b>Modificar</b> , a la brevedad, los actuales <b>instrumentos que rigen el ordenamiento territorial de la zona -el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso y congelar las autorizaciones de inversión en las 754 hectáreas</b> aún disponibles para actividades industriales peligrosas. <b>Cambio en el uso de suelo</b> , de forma tal que dichos espacios sean ocupados con un fin distinto al industrial y permitan paralizar de forma indefinida la presentación de proyectos que busquen aumentar la densidad del parque industrial.	<p>Se encuentra en tramitación la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, sector Quintero Puchuncaví.</p> <p>Este procedimiento ingresó a trámite con fecha 21 de enero de 2021<sup>6</sup>.</p> <p>El documento de fundamentación señala que esta modificación <i>“tiene por objeto restringir el emplazamiento de actividades productivas e infraestructura de impacto intercomunal y promover la reconversión del sector que actualmente se encuentra regulado como Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligroso (ZEU PP), revisando las disposiciones del seccional Llano y Normandie, y las áreas verdes intercomunales adyacentes a la bahía industrial de las comunas de Quintero y Puchuncaví, con énfasis en el fomento económico y sustentabilidad urbana”</i></p> <p>Además, responde a lo indicado en la Sentencia de la Corte Suprema N° 5888–2019 de fecha 28 de mayo del mismo año, dictaminada con causa en los episodios de contaminación suscitados en los meses de agosto y septiembre 2018.</p>
8.- <b>-Paralización inmediata y en forma indefinida de todos los proyectos y permisos</b> que se hayan otorgado o estén en curso, por parte de las autoridades	No se encontró información.

<sup>6</sup> Resolución exenta N°77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Disponible en [https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/01\\_Ingreso\\_PREMVAL\\_Quintero\\_Puchuncav%C3%AD.pdf.pdf](https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/01_Ingreso_PREMVAL_Quintero_Puchuncav%C3%AD.pdf.pdf) (noviembre 2022)

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
competentes, para <b>nuevas concesiones en la Bahía de Quintero.</b>	
<p>9.- <b>-Fortalecer la Evaluación Ambiental Estratégica</b> como herramienta para <b>incorporar factores ambientales a la evaluación de instrumentos de planificación territorial</b>, haciendo sus <b>conclusiones vinculantes</b> para la elaboración de estos.</p>	<p>En la actualidad se está realizando el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica “modificación al plan regulador metropolitano de Valparaíso – PREMVAL – Quintero Puchuncaví” el cual tiene como objetivo “<i>restringir el emplazamiento de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal y promover la reconversión del sector que actualmente se encuentra regulado como Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP), revisando las disposiciones del Seccional Llano y Normandie y las áreas verdes intercomunales adyacentes a la Bahía Industrial de las comunas de Quintero y Puchuncaví, con énfasis en el fomento económico y la sustentabilidad urbana</i>”<sup>7</sup>. Según se detalla en la información disponible el responsable de este procedimiento es la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso<sup>8</sup>.</p>
<p>10.- <b>Homologación de la normativa de aire (material particulado y sus precursores)</b> con los estándares internacionales establecidos por la las organizaciones internacionales como la <b>Organización Mundial de la Salud. Modificación de las normas primarias de calidad del aire para el dióxido de azufre (SO2) contemplando una norma horaria y también una norma especial de diez minutos</b> para casos de alerta preventiva de emergencia ambiental.</p>	<p>No se encontró información.</p>

<sup>7</sup> MINVU. (2021). Informe de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica “modificación al plan regulador metropolitano de Valparaíso – PREMVAL – Quintero Puchuncaví. Disponible en <https://bcn.cl/336e1> (noviembre de 2022).

<sup>8</sup> Información página web disponible en <https://eae.mma.gob.cl/file/414> (noviembre 2022)

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
<p>11.- <b>Ministerio de Medio Ambiente revise y actualice a la brevedad el DS N° 28, que establece norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico y dicte normas complementarias,</b> para que se establezcan estrictas regulaciones a emisiones de contaminantes críticos o de alto riesgo para la población como el mercurio y arsénico, entre otros que se producen en fundiciones y termoeléctricas.</p>	<p>El 16 de octubre del 2020, se inicia el proceso de revisión del DS N° 28 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente<sup>9</sup>. Actualmente, dicho decreto se encuentra en estado de elaboración<sup>10</sup>.</p>
<p>12.- Se deben <b>dictar normas de calidad y emisión relativas a los metales pesados, originados por la actividad industrial, en particular por el uso del carbón.</b> Se deben dictar <b>normas de calidad y emisión de compuestos orgánicos volátiles,</b> considerando que pueden ser los eventuales causantes de las intoxicaciones producidas en Quintero y Puchuncaví. Estas normas deben contemplar las matrices de aire, agua y suelo, cuando corresponda. De esta forma se podrán establecer planes de descontaminación orientados no solo a la calidad de aire, sino también a la calidad de los suelos y aguas.</p>	<p>En proceso de revisión de la Norma de emisión para centrales termoeléctricas, D.S. N° 13 de 2011<sup>11</sup></p> <p>No se encontró información sobre desarrollo de <b>normas de calidad y emisión de compuestos orgánicos volátiles.</b></p>
<p>13.- Elaborar normas primarias y secundarias de calidad de los suelos y de aguas, según los estándares recomendados para proteger la salud de las personas y el medioambiente,</p>	<p>No se encontró información.</p>

<sup>9</sup> Diario Oficial. (2020). Publicación N° 42.794. CVE 1836412. Disponible en <https://bcn.cl/39pu8> (noviembre de 2022).

<sup>10</sup> MMA. (2022). Revisión Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico. Disponible en <https://bcn.cl/39pue> (noviembre de 2022).

<sup>11</sup> MMA. (2022). visión de la Norma de emisión para centrales termoeléctricas, D.S. N° 13 de 2011. Disponible en <https://bcn.cl/39pv2> (noviembre de 2022).

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
<p>tomando como referencia la normativa internacional o recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud o la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación.</p>	
<p>14.- <b>Establecer una norma de medición que considere la sumatoria de las emisiones de todas las empresas del parque industrial</b>, reconociendo que la mezcla de las emisiones tiene efectos sinérgicos que afectan a la salud y el medio ambiente de forma distinta a las emisiones individuales.</p>	<p>No se encontró información.</p>
<p>15.- <b>Acelerar el proceso de cierre o conversión de las centrales termoeléctricas a carbón</b>, comenzando por cerrar a la brevedad las siete termoeléctricas con más de 40 años de antigüedad (Tocopilla U12, U13, U14 y U15, Ventanas 1 y 2, Bocamina) para luego dar cierre o conversión a las restantes con el año 2030 como plazo máximo.</p>	<p>Plan de Retiro del Carbón “<i>se trata de la salida adelantada de otras cuatro centrales a carbón desde nuestra matriz de generación eléctrica: Angamos 1 y 2 y Nuevas Ventanas (ventanas 3) y Campiche (ventanas 4) de la empresa AES Andes</i>”<sup>12</sup>.</p>
<p>16.- <b>Modificar el actual Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)</b> de modo que exprese de forma clara <b>los principios precautorio y preventivo</b>, así como también una noción <b>de justicia ambiental</b>. Deben <b>incorporarse mecanismos para contemplar los efectos sinérgicos</b> en la</p>	<p>Mensaje, Proyecto de Ley: Introduce modificaciones en la institucionalidad ambiental, y en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (ingresado martes 18 de junio de 2019) se encuentra en Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados<sup>13</sup>.</p>

<sup>12</sup> Ministerio de Energía. (2021). Ministerio de Energía anuncia histórico cierre adelantado de centrales a carbón. Disponible en <https://bcn.cl/39pvb> (noviembre de 2022).

<sup>13</sup> Cámara. (2022). Tramitación proyecto de ley que Introduce modificaciones en la institucionalidad ambiental, y en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Disponible en <https://bcn.cl/39pvk> (noviembre de 2022).

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
<p>evaluación y evitar la concentración de proyectos contaminantes en un territorio.</p>	
<p>17.- Aplicar los cambios regulatorios necesarios para que <b>los proyectos que no cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y cuyas características de impactos ambientales así lo ameriten, deban someterse al SEIA</b> a la brevedad, de forma de poder determinar y controlar sus impactos ambientales.</p> <p><b>Fortalecer la institucionalidad ambiental, especialmente la labor fiscalizadora de la Superintendencia de Medio Ambiente</b>, que debe contar con atribuciones que le permitan no solo velar por el cumplimiento de las RCA de los proyectos, sino también poder fiscalizar empresas y actividades que no cuentan con esta resolución y puedan estar afectando al medio ambiente.</p>	<p>La <b>Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, Senado</b>, inició el estudio de proyecto de ley, <b>en primer trámite constitucional</b>, que modifica las leyes 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de exigir Resolución de Calificación Ambiental a los proyectos evaluados o aprobados con anterioridad a la creación de la actual Institucionalidad Ambiental, que data de 1997<sup>14</sup>.</p>
<p>18.- <b>Otorgar más recursos en los próximos Presupuestos de la Nación, al Ministerio del Medio Ambiente, a la Superintendencia de Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental</b>, para que puedan contar con mayor personal para cumplir con sus labores y con tareas urgentes como las identificadas por esta Comisión, como la actualización de normativa medioambiental, fiscalización, evaluación de proyectos, entre otras.</p>	<p>Al analizar el presupuesto en moneda real del 2022, el presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente presentó un aumento en el 2020 de un 2,49% en relación al año anterior. En cambio, los años siguientes presentaron un decrecimiento de un -4,10% el 2021 y un -7,24% el 2022<sup>15</sup>.</p> <p>En el caso de la Superintendencia del Medio Ambiente, el año 2020 creció en un 7,78% en relación al año anterior. Al año siguiente, experimentó una variación de -8,86% respecto al año anterior. En 2022, el presupuesto aumentó un 16,88%<sup>16</sup>.</p>

<sup>14</sup> Senado. (2021). Proponen la exigencia de Resolución de Calificación Ambiental a todos los proyectos. Disponible en <https://bcn.cl/39pvp> (noviembre de 2022).

<sup>15</sup> BCN. (2022). Presupuesto año 2022. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en <https://bcn.cl/39pw4> (noviembre de 2022).

<sup>16</sup> BCN. (2022). Presupuesto año 2022. Capítulo Superintendencia del Medio Ambiente. Disponible en <https://bcn.cl/39pw8> (noviembre de 2022).

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
	Por último, el presupuesto del Servicio de Evaluación Ambiental -en los años el 2020 y 2021- experimentó variaciones de -1,29% y -3,37%, respectivamente, en relación al año anterior. En el presupuesto del 2022 se observó un aumento de 13,91% en relación al año anterior <sup>17</sup> .
19.- <b>Tipificar el delito medio ambiental.</b> Se propone un tipo penal que castigue el daño a los componentes del medio ambiente (aire, agua, suelo, vida animal y vegetal), así como el riesgo de contaminación, originados tanto en la acción dolosa como negligente del agente contaminante.	Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre delitos ambientales y daño ambiental. (Boletín: 12398-12) se encuentra en primer trámite legislativo en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia <sup>18</sup> .
20.- Implemente, a la brevedad, a través del <b>Ministerio de Salud y Medio Ambiente</b> , una campaña de <b>información dirigida a la población de las comunas de Quintero y Puchuncaví</b> , que implique informar de manera oportuna, veraz, confiable y comprensible a todos y cada uno de sus habitantes, <b>acerca del actual estado de la crisis ambiental y sanitaria que afecta a la zona</b> , indicando las causas y sus efectos, las medidas oficiales que se toman y su evaluación, de manera de mitigar la desinformación que existe en la población.	Se han desarrollado campañas comunicacionales y capacitaciones dirigida a la población de <b>Quintero y Puchuncaví</b> dentro del Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) <sup>19</sup> .
21.- El Estado debe promover las mejores prácticas sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, conforme a los tratados internacionales sobre derechos humanos, en línea con lo establecido en el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la	Aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, y su Anexo 1, adoptado en <b>Escazú</b> , República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2022.

<sup>17</sup> BCN. (2022). Presupuesto año 2022. Capítulo Servicio de Evaluación Ambiental. Disponible en <https://bcn.cl/39pwc> (noviembre de 2022).

<sup>18</sup> Senado. (2022). Tramitación Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre delitos ambientales y daño ambiental. Disponible en <https://bcn.cl/39pwp> (noviembre de 2022).

<sup>19</sup> MMA. (S/I). Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) Quintero – Puchuncavi. Disponible en

Propuestas de la Comisión Investigadora	Estado de implementación de las propuestas
Participación Pública, y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el “ <b>Acuerdo de Escazú</b> ”.	
<p>22.- <b>Es relevante promover mejores prácticas sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, conforme a los tratados internacionales sobre derechos humanos.</b></p> <p>Es fundamental que las comunidades puedan participar y tener voz en las actividades que afecten su diario vivir.</p>	No se encontró información.
<p>23.- <b>Exigir a las empresas instaladas en las denominadas zonas de sacrificio, un plan de inversiones para controlar sus emisiones, prohibiendo emisiones fugitivas,</b> de forma tal que les permita adquirir tecnología de punta.</p> <p>Las empresas públicas y privadas del parque industrial deben asegurar el deber de respeto de los derechos humanos de las comunidades en las cuales llevan a cabo sus actividades productivas.</p>	No se encontró información.

Fuente: Autores.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)